

Expediente: ST2026-0-40
Presupuesto de licitación: 169.070,02.-€
Plazo de ejecución: 12 meses

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MATERIAL ELÉCTRICO, APARAMENTA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y CONDUCCIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL (ST2026-0-40).
--

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, actuando en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm. 222 de 17 de septiembre de 2021), y a los efectos de lo previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la LCSP, emite el presente informe para la motivación de los términos que van a definir la adjudicación del contrato conforme lo dispuesto en el art. 28 LCSP, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Se han tomado como referencia los Informes emitidos por la Subdirección de Gestión del Servicio Técnico, donde se justifica la necesidad a cubrir, así como el pliego de prescripciones técnicas firmado por el Servicio promotor del expediente.

Objeto del contrato y justificación:

Este contrato tiene por objeto el suministro de repuestos de material eléctrico, aparamenta, elementos de protección y conducción para el Hospital Universitario Ramón y Cajal resulta necesario para garantizar la disponibilidad de materiales destinados a las actuaciones de reparación y mantenimiento de las instalaciones y edificios, así como a la ejecución de nuevas obras e instalaciones. Para ello, es preciso adquirir dichos materiales a empresas especializadas del sector.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se postulan en este pliego y las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Responsable del contrato

El responsable del contrato es el Subdirector de Gestión de Servicio Técnico del Hospital Universitario Ramón y Cajal, que llevará a cabo las labores de seguimiento del contrato y calendarización de pedidos.

Expte ST2026-0-40 Procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

División en lotes

Para este expediente, se opta por no dividir en lotes en base a motivos relacionados con la eficiencia en las tareas de logística, ejecución y seguimiento de pedidos siendo imprescindible contar con un interlocutor único que además coopere con el Servicio promotor en la idoneidad de los materiales requeridos.

El desglose en lotes, diversificaría el número de interlocutores y obligaría a establecer varios canales logísticos, lo cual, además de incrementar costes y supone un hándicap en la gestión de los pedidos logísticos e implicaría la necesidad de destinar mayor número de Recursos humanos por parte del Servicio promotor.

Tramitación

Se estima que la forma de tramitación adecuada para este contrato, es el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios conforme lo estipulado en los artículos 159 y 131.2 de la LCSP.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del servicio con la mejor relación calidad/precio.

Conforme el importe resultante del valor estimado, el expediente ha sido calificado como NO sujeto a regulación armonizada conforme lo estipulado en el art. 20 de la LCSP.

Criterios de adjudicación

Aunque el suministro de repuestos para material eléctrico y aparamenta no presenta una especial complejidad técnica desde la perspectiva de la definición de las prestaciones a contratar, sí reviste una especial relevancia funcional para garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de las instalaciones que utilizan dichos componentes. La eventual falta de disponibilidad de determinados repuestos o la demora en su reposición puede comprometer la adecuada conservación y operatividad de dichas instalaciones, con el consiguiente impacto en la prestación de los servicios a los que dan soporte.

En este contexto, la selección de la oferta económicamente más ventajosa no puede basarse de forma preponderante en consideraciones de precio, resultando necesario valorar adicionalmente aspectos cualitativos vinculados a la gestión del suministro, la capacidad de respuesta ante incidencias, la disponibilidad efectiva de referencias, la trazabilidad de los componentes, la compatibilidad con los equipos e instalaciones existentes y las condiciones de prestación que contribuyen a minimizar riesgos de desabastecimiento o interrupción del servicio.

Por ello, se considera justificado reducir la ponderación del criterio económico hasta el 50% e incrementar el peso de los criterios cualitativos hasta el 50% restante, distribuidos entre criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas. Esta distribución permite efectuar una valoración más equilibrada de las ofertas y garantiza la obtención de un suministro que no sólo resulte económicamente eficiente, sino también adecuado para asegurar la fiabilidad y continuidad de las instalaciones a las que se destina.

Justificación del Importe del Contrato

La estimación económica del contrato se ha basado en el desglose de la memoria económica aportada por el Servicio técnico y su desglose en costes directos y costes indirectos. Además se han tomado como referencia los suministros requeridos en años anteriores, los precios unitarios de mercado y la previsión futura, teniendo en cuenta las singularidades de las necesidades actuales del servicio.

Por ello, el presupuesto base de licitación se considera adecuado, realista y suficiente para cubrir las necesidades previstas, garantizando al mismo tiempo una utilización eficiente de los recursos públicos. Además, la concurrencia competitiva derivada del procedimiento de licitación podrá dar lugar a la obtención de ofertas económicamente más ventajosas para la Administración.

Solvencia Técnica o profesional, económica y financiera:

En el presente contrato de suministros, se requiere la acreditación de la solvencia económica y técnica mediante la aportación de la documentación justificativa indicada en los pliegos, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la citada Ley, garantizando así la capacidad del contratista para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

La exigencia de acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de, al menos, tres certificados que acrediten la ejecución de suministros similares efectuados en los últimos tres años responde a lo dispuesto en los artículos 89.1.a) y e) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permiten a los órganos de contratación establecer medios objetivos para garantizar la capacidad técnica del licitador en relación con el objeto contractual.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

Conforme lo establecido en el art. 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato se incluyen de forma obligatoria en todos los pliegos y deben recoger las condiciones medioambientales estipuladas.

Este órgano de contratación apuesta en todos los expedientes tramitados por el compromiso medioambiental del contratista mediante su corresponsabilidad al cumplimiento de las medidas determinadas en la IT-09 que se anexa al pliego administrativo.

El incumplimiento de las condiciones reflejadas en la mencionada instrucción, son causa de resolución del contrato.

Penalidades

Expte ST2026-0-40 Procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Las penalidades tienen como objetivo conseguir la correcta ejecución del contrato, dentro de los términos definidos en la LCSP y en el apartado 5 del PPT.

Con objeto de garantizar la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y estabilidad, se establecen penalidades proporcionales y disuasorias ante incumplimientos que comprometan la disposición del suministro de una manera ágil y homogénea.

Se emite el presente informe con la finalidad de que surta los efectos oportunos en

Madrid en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por CARLOS MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.09.25 13:24

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez